



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064- 2015/MDCA

Cerro Azul, 25 de Febrero 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acurdo de Consejo N° 022 -2015, arribado en la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha Veinticuatro de Febrero del Dos mil quince; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ordenanza N° 005-2011/MDCA, de aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sector de la población;

Que, mediante la certificación de crédito presupuestal N° 313-2015-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe Certificación Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación de Pleno Consejo, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo solicitado Profesora de la Escuela Municipal Rosa Nélida Calmet Bravo, con el pago de concepto de apoyo para los pasajes a la ciudad de Pisco para asistir a una tarde deportiva Interprovincial de voleibol femenino, entre las Provincias de Pisco y la Provincia de Cañete -Cerro Azul, por la suma de S/. 600.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, cumplir con la establecido en el Artículo 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/NDCA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Beneficiarios, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000232